

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO ACADEMICO N° 002 DE 2013
8 DE FEBRERO DE 2013**

"Por la cual se autoriza a estudiantes de los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano de Producción de Radio y Televisión y Diseño Industrial hasta el segundo periodo académico de 2013"

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR**
En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por los Estatuto General y Estatuto Académico y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico, es el máximo órgano de dirección académica de la Institución Universitaria y como tal es de su competencia definir las políticas y organización académica, administrativa, planeación y organización académica de la Institución Universitaria, de conformidad con la Ley, los Estatutos y demás disposiciones vigentes.

Que la Vicerrectoria Académica informó que, ante los nuevos programas académicos y gestión de los registros de los mismos ante el MEN, es necesario considerar un plan de transición para los estudiantes que viene en los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano de Producción de Medios y Audiovisuales y Diseño de Productos Industriales, que les facilite el ingreso a los programas de educación superior.

Que es necesario plantear que, para los programas académicos, se requiere abrirlos con un número de estudiantes que garanticen sostenibilidad de los mismos.

Que el Consejo Académico, de la Institución Universitaria Superior de Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, según consta en el Acta de Consejo Académico en sesión de 8 de febrero de 2013, considerando lo informado, autorizó considerar un plan de transición para los estudiantes que viene en los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano de Producción de Medios y Audiovisuales y Diseño de Productos Industriales.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDO

ARTICULO 1. Autorizar autorizó considerar un plan de transición para los estudiantes que viene en los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano de Producción de Medios y Audiovisuales y Diseño de Productos Industriales, por concepto de lo detallado en el considerando del presente acuerdo y de conformidad con documento adjunto.

ARTICULO 2. Infórmese a la Rectoría, Vicerrectoria Administrativa, Oficina de Admisiones Registro y Control Académico y demás dependencias de la modificación autorizada.

ARTÍCULO 3. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 8 días de febrero de 2013.


ESTELA BARRETO ALVAREZ
Presidente


ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria General